MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11
"CACIQUE TIRROME"

CONTRATO DE SUMINISTRO N.o 034-BASPC11-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL **BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME" NIT.800.131.053-4 y JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0**.

Teniente Coronel **HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.185.450 expedida en Sogamoso, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado orden semanal 034 de fecha 21 de agosto 2020 Artículo 110, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución de Delegación de Competencias N°1897 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 la cual Deroga la Resolución de Delegación N° 4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", NIT 800.131.053-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra**,** El Señor **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN Nit: 10779473-0**, mayor de edad, con domicilio en la CALLE 29 NRO 4 - 59 CENTRO, identificado con cédula de ciudadanía n.o 10.779.473 expedida en Montería, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021, previas las siguientes consideraciones:

a.-Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" requiere el SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021.

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA,** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **4321 del 26 de MARZO de 2021** expedido por el jefe de presupuesto**.**

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento a lo establecido en el literal a artículo 2 de la ley 1150 de 2007. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale,

hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La entidad adelantara el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio. Que en aplicación del principio de selección objetiva y de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realizara la escogencia al ofrecimiento más favorable y a los fines que ella busca, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica una vez la misma finalice.

d.- Que El B.A.S.PC. N°11 Unidad Ejecutora del Ejército, mediante ponencia presentada el 08 de Junio de 2021, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor TC. HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N°031, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021 hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA**.

e.- Que el día 06 de Julio de 2021, se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes **BRID SOLUCIONES S.A.S NIT: 900906303-0 y JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0**, tal como consta en el cierre del proceso en la plataforma de SecopII.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el señor TC. BLANCO RUIZ HERBETH AUGUSTO en ponencia presentada el día 15 de Julio de 2021, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso N° 031-BASPC N°11-2021 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021,** por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE** al Señor JAIDER OVIDIO VARGAS KEGUELEN.

g.- Que mediante Resolución n.o **RESOLUCIÓN NÚMERO (00019) DEL 14 DE JULIO DE 2021**, el MY. CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO como Ordenador del Gasto (E), adjudicó el contrato derivado del proceso de **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11"CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021** al Señor JAIDER OVIDIO VARGAS KEGUELEN, hasta por la suma de $ **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA**.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" a **EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021**.

EL SEÑOR JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN, por su parte a suministrar los bienes para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo n.o 02 ESPECIFICACOINES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del pliego de condiciones, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARCHIVADOR DE FUELLE - (Productos de papelería para oficina y el hogar, en material de plástico, de aprox. 30 bolsillos, color azul, tamaño oficio.; Presentación: Unidad.)	1	31.176	5.924	$ 37.100,00
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	1	4.126	784	$ 4.910,00
3	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	1	4.441	844	$ 5.285,00
4	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	1	1.827	347	$ 2.174,00
5	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO X10UND	1	15.321	2.911	$ 18.232,00
6	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	1	2.689	511	$ 3.200,00
7	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE X10UND	1	18.908	3.592	$ 22.500,00
8	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 1.0". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	5.924	1.126	$ 7.050,00

9	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 2". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	7.731	1.469	$ 9.200,00
10	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 3". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	8.151	1.549	$ 9.700,00
11	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 1.0". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	5.924	1.126	$ 7.050,00
12	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 2". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	8.202	1.558	$ 9.760,00
13	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 3". Color, blanca. Presentación: Unidad.	1	10.084	1.916	$ 12.000,00
14	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100 unidad	1	10.084	1.916	$ 12.000,00
15	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	1	10.084	1.916	$ 12.000,00
16	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	1	10.084	1.916	$ 12.000,00
17	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	1	10.084	1.916	$ 12.000,00
18	CARTULINA PLIEGO BLANCO	1	685	130	$ 815,00
19	CARTULINA PLIEGO SURTIDO	1	685	130	$ 815,00
20	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12mm POR ROLLO	1	1.285	244	$ 1.529,00
21	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 24mm POR ROLLO	1	4.034	766	$ 4.800,00
22	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	1	7.731	1.469	$ 9.200,00
23	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL, QUE CUMPLAN CON NTC 4436:1999 Y NTC 5397, PAQUETE X 50.	1	20.600	3.914	$ 24.514,00
24	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN VERTICAL, QUE CUMPLAN CON NTC 4436:1999 Y NTC 5397, PAQUETE X 50.	1	20.054	3.810	$ 23.864,00
25	GUÍA SEPARADORA DE CARTULINA - (Productos de papelería para uso de oficina, con guías a color con pestañas plastificadas. Tamaño carta. Presentación: Paquete x12 unidades.)	1	3.597	684	$ 4.281,00

26	GUÍA SEPARADORA DE CARTULINA - (Productos de papelería para uso de oficina, con guías a color con pestañas plastificadas. Tamaño oficio. Presentación: Paquete x12 unidades.)	1	6.563	1.247	$	7.810,00
27	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	1	5.568	1.058	$	6.626,00
28	PAPEL BLANCO INTENSO PARA INYECCIÓN DE TINTA HP - (Certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. C6036A)	1	57.613	10.947	$	68.560,00
29	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	1	81.387	15.464	$	96.851,00
30	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	1	8.139	1.546	$	9.685,00
31	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	1	102.773	19.527	$	122.300,00
32	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	1	11.008	2.092	$	13.100,00
33	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA CARTA, AZUL X100	1	32.437	6.163	$	38.600,00
34	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA CARTA, NEGRO X100	1	19.173	3.643	$	22.816,00
35	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA OFICIO X 100	1	20.756	3.944	$	24.700,00
36	PAPEL CALCANTE - (Para uso de modistería, perfecto para tomar improntas, entre otros usos, varios colores.	1	14.529	2.761	$	17.290,00
37	PAPEL PARA FAX	1	6.807	1.293	$	8.100,00
38	PAPEL PARA PLOTTER - (Papel blanco intenso para inyección de tinta HP, certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. C6036A. Presentación: Rollo por 45.7m aprox.)	1	60.158	11.430	$	71.588,00
39	PAPEL PARA PLOTTER (Papel bond HP universal, certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. Q1397A) Presentación: Rollo por 45.7m aprox.)	1	70.168	13.332	$	83.500,00

40	PAPEL PARA PLOTTER - (Papel fotográfico semibrilante HP universal, certificado F.S.C.®, 914MM - 30.5M Ref. Q1421B. Presentación: Rollo por 30.5m aprox.)	1	70.588	13.412	$	84.000,00
41	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO, x10und	1	1.823	346	$	2.169,00
42	RÓTULO LÁSER PARA CARPETA rótulos autoadhesivos para impresoras láser, inkjet y fotocopiadoras; medidas 21.59 cm x 27.94 cm. Aprox. Presentación: Paquete por 10 unidades.	1	3.588	682	$	4.270,00
43	SOBRE DE CORRESPONDENCIA, PQT X100	1	9.882	1.878	$	11.760,00
44	SOBRE DE CORRESPONDENCIA CON VENTANILLA, PQT X100	1	6.681	1.269	$	7.950,00
45	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	1	9.244	1.756	$	11.000,00
46	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	1	12.479	2.371	$	14.850,00
47	SOBRE DE MANILA MEDIO OFICIO, PQT X100	1	12.773	2.427	$	15.200,00
48	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	1	10.420	1.980	$	12.400,00
49	SOBRE DE MANILA RADIÓLOGO, PQT X100	1	28.571	5.429	$	34.000,00
50	SOBRE DE PAGO PAQUETE X 100	1	5.252	998	$	6.250,00
51	SOBRE MEDIO OFICIO PAQUETE X 100	1	7.143	1.357	$	8.500,00
52	BLOCK BOND CUADRICULADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño carta, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	1	2.141	407	$	2.548,00
53	BLOCK BOND CUADRICULADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño oficio, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	1	2.278	433	$	2.711,00
54	BLOCK BOND RAYADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño carta, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	1	2.141	407	$	2.548,00
55	BLOCK BOND RAYADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño oficio, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	1	4.958	942	$	5.900,00
56	LEGAJADOR A-Z PLASTIFICADO - (Producto de papelería para uso de oficina, lomo ancho, herraje con pisador, biseles en el borde inferior, cartón forrado con papel de 90g, impreso y plastificado en polipropileno.)	1	4.283	814	$	5.097,00
57	LIBRETA DE APUNTES TIPO BLOCK - (Carácteristicas; 16 X 20 aprox., hoja cuadriculada, color amarilla.)	1	2.731	519	$	3.250,00

58	LIBRETA DE APUNTES TIPO BLOCK - (Carácteristicas; 16 X 20 aprox., hoja cuadriculada, color blanca.)	1	2.588	492	$ 3.080,00
59	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad	1	7.109	1.351	$ 8.460,00
60	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad	1	6.836	1.299	$ 8.135,00
61	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad	1	10.280	1.953	$ 12.233,00
62	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad	1	16.408	3.117	$ 19.525,00
63	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad	1	22.788	4.330	$ 27.118,00
64	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.	1	31.903	6.062	$ 37.965,00
65	TINTA PARA IMPRESORA HP Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella en presentación estándar	1	79.832	15.168	$ 95.000,00
66	TINTA PARA IMPRESORA HP Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella en presentación estándar	1	79.832	15.168	$ 95.000,00
67	TINTA PARA IMPRESORA HP Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella en presentación estándar	1	79.832	15.168	$ 95.000,00
68	TINTA PARA IMPRESORA HP Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella en presentación estándar	1	79.832	15.168	$ 95.000,00
69	TINTA PARA IMPRESORA HP Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt	1	49.580	9.420	$ 59.000,00
70	TINTA PARA IMPRESORA HP Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt	1	49.580	9.420	$ 59.000,00
71	TINTA PARA IMPRESORA HP Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt	1	49.580	9.420	$ 59.000,00
72	TINTA PARA IMPRESORA HP Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt	1	49.580	9.420	$ 59.000,00

73	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 70ml	1	40.336	7.664	$ 48.000,00
74	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml	1	40.336	7.664	$ 48.000,00
75	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml	1	40.336	7.664	$ 48.000,00
76	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml	1	40.336	7.664	$ 48.000,00
77	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt	1	37.815	7.185	$ 45.000,00
78	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt	1	37.815	7.185	$ 45.000,00
79	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt	1	37.815	7.185	$ 45.000,00
80	TINTA PARA IMPRESORA EPSON Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt	1	37.815	7.185	$ 45.000,00
81	TINTA PARA IMPRESORA CANON Para impresora con sistema de tinta continua, color negra fotográfica; Presentación: Botella por 1lt	1	63.361	12.039	$ 75.400,00
82	TINTA PARA IMPRESORA CANON Para impresora con sistema de tinta continua, color cyan; Presentación: Botella por 1lt	1	63.361	12.039	$ 75.400,00
83	TINTA PARA IMPRESORA CANON Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt	1	63.361	12.039	$ 75.400,00
84	TINTA PARA IMPRESORA CANON Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt	1	63.361	12.039	$ 75.400,00
85	TINTA PARA IMPRESORA CANON Para impresora con sistema de tinta continua, color gris; Presentación: Botella por 1lt	1	63.361	12.039	$ 75.400,00
86	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	1	2.992	568	$ 3.560,00
87	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	1	2.992	568	$ 3.560,00

88	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	1	73.319	13.931	$ 87.250,00
89	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	1	72.857	13.843	$ 86.700,00
90	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x28g.)	1	6.303	1.197	$ 7.500,00
91	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	1	10.924	2.076	$ 13.000,00
92	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	1	3.866	734	$ 4.600,00
93	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	1	2.563	487	$ 3.050,00
94	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	1	2.521	479	$ 3.000,00
95	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	1	2.521	479	$ 3.000,00
96	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	1	5.630	1.070	$ 6.700,00
97	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	1	8.487	1.613	$ 10.100,00
98	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	1	3.350	637	$ 3.987,00
99	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Ref. 22; Presentación: Bolsa x1kg.)	1	19.580	3.720	$ 23.300,00
100	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	1	24.370	4.630	$ 29.000,00
101	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	1	3.782	718	$ 4.500,00

102	BOLSILLOS TRANSPARENTES - (Protector de hojas plástico, fabricado en polipropileno, transparente, de alta resistencia, antireflectivo, antiaherente, material liviano; Presentación: Carta en paquetes por 100 unidades.)	1	7.706	1.464	$	9.170,00
103	BOLSILLOS TRANSPARENTES - (Protector de hojas plástico, fabricado en polipropileno, transparente, de alta resistencia, antireflectivo, antiaherente, material liviano; Presentación: Oficio en paquetes por 100 unidades.)	1	10.672	2.028	$	12.700,00
104	ESTUCHE ACRÍLICO PARA CD/DVD DE 12 CM	1	856	163	$	1.019,00
105	PORTA CARNET RÍGIDO	1	428	81	$	509,00
106	SOBRE DE FELPA PARA CD, PQT X100	1	8.563	1.627	$	10.190,00
107	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	1	1.378	262	$	1.640,00
108	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	1	2.605	495	$	3.100,00
109	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarilla designjet de 130ml, Ref. F9J65A)	1	361.345	68.655	$	430.000,00
110	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarilla designjet de 300ml, Ref. F9K15A)	1	756.303	143.697	$	900.000,00
111	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarillo designjet de 40ml, Ref. F9J61A)	1	420.168	79.832	$	500.000,00
112	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 130ml, Ref. F9J67A)	1	403.361	76.639	$	480.000,00
113	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 300ml, Ref. F9K17A)	1	411.765	78.235	$	490.000,00
114	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 40ml, Ref. F9J63A)	1	722.689	137.311	$	860.000,00
115	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 130ml, Ref. F9J66A)	1	428.571	81.429	$	510.000,00
116	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 300ml, Ref. F9K16A)	1	714.286	135.714	$	850.000,00
117	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 40ml, Ref. F9J62A)	1	411.765	78.235	$	490.000,00
118	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en negra mate designjet de 300ml, Ref. F9J68A)	1	756.303	143.697	$	900.000,00

119	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en negra mate designjet de 69ml, Ref. F9J64A)	1	428.571	81.429	$ 510.000,00
120	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	1	1.639	311	$ 1.950,00
121	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	1	1.829	348	$ 2.177,00
122	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	1	6.807	1.293	$ 8.100,00
123	ETIQUETAS PARA CONTROL DE ACTIVOS - (Cinta autoadhesiva para impresora de etiquetas, en rollo.)	1	588.235	111.765	$ 700.000,00
124	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	1	2.998	570	$ 3.568,00
125	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	1	14.118	2.682	$ 16.800,00
126	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	1	51.394	9.765	$ 61.159,00
127	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	1	51.261	9.739	$ 61.000,00
128	SEPARADOR PLÁSTICO CARTA - (Polipropileno flexible; Varios colores; Características físicas: 5 perforaciones laterales; Cejas de identificación; Presentación: Paquete x5 unidades.)	1	1.647	313	$ 1.960,00
129	SEPARADOR PLÁSTICO OFICIO - (Polipropileno flexible; Varios colores; Características físicas: 5 perforaciones laterales; Cejas de identificación; Presentación: Paquete x5 unidades.)	1	2.741	521	$ 3.262,00
130	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	1	3.850	731	$ 4.581,00
131	TONER IMPRESORA HP LASER JET 500MFP M525	1	588.235	111.765	$ 700.000,00
132	TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M127FW	1	336.134	63.866	$ 400.000,00
133	TONER IMPRESORA HP LASER JET PROFESSIONAL P1102W	1	277.311	52.689	$ 330.000,00
134	TONER IMPRESORA HP LASERJET 1020	1	420.168	79.832	$ 500.000,00
135	TONER IMPRESORA HP LASERJET P3015	1	394.958	75.042	$ 470.000,00
136	TONER IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8620	1	252.101	47.899	$ 300.000,00
137	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	1	672.269	127.731	$ 800.000,00
138	TONER IMPRESORA LASER JET PRO MFP M426FDW REF. 26A - CF226A	1	386.555	73.445	$ 460.000,00

139	TONER IMPRESORA LEXMARK X464	1	504.202	95.798	$ 600.000,00
140	TONER IMPRESORA SAMSUNG LASER SCX-3200	1	336.134	63.866	$ 400.000,00
141	TONER IMPRESORA SAMSUNG LASER SL-M2070W	1	336.134	63.866	$ 400.000,00
142	PAPELERA DE ESCRITORIO, EN MADERA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	1	55.210	10.490	$ 65.700,00
143	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	1	5.798	1.102	$ 6.900,00
144	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	1	6.303	1.197	$ 7.500,00
145	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	1	19.916	3.784	$ 23.700,00
146	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	1	13.750	2.612	$ 16.362,00
147	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	6.875	1.306	$ 8.181,00
148	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	6.875	1.306	$ 8.181,00
149	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	6.626	1.259	$ 7.885,00
150	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	1	1.713	325	$ 2.038,00
151	BORRADOR PARA TINTA CON ESCOBILLA - (Borrador para tinta de esfero con escobilla para quitar los residuos al borrar. Presentación: Unidad.)	1	6.425	1.221	$ 7.646,00
152	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX300	1	34.454	6.546	$ 41.000,00
153	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	1	5.882	1.118	$ 7.000,00
154	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	8.235		$ 8.235,00

155	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	6.990		$ 6.990,00
156	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	21.050	4.000	$ 25.050,00
157	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	19.244	3.656	$ 22.900,00
158	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	19.244	3.656	$ 22.900,00
159	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	19.244	3.656	$ 22.900,00
160	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	12.336	2.344	$ 14.680,00
161	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	12.336	2.344	$ 14.680,00
162	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	12.336	2.344	$ 14.680,00
163	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	1	12.336	2.344	$ 14.680,00
164	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.	1	20.504	3.896	$ 24.400,00
165	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.	1	20.504	3.896	$ 24.400,00
166	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS	1	7.815	1.485	$ 9.300,00
167	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS	1	6.059	1.151	$ 7.210,00
168	PAPEL FOTOGRÁFICO CARTA Presentación: Paquete x100 unidades.	1	32.083	6.096	$ 38.179,00
169	PLUMAS DE ESTILÓGRAFOS - (Cómodo estilógrafo, en acero, plumin de 1.5 mm, con sistema de cartucho o convertidor, sistema de clip-fijo, en color negro.)	1	29.180	5.544	$ 34.724,00
170	PLUMÍGRAFO ULTRA FINA Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	1	30.134	5.726	$ 35.860,00
171	PLUMÍGRAFO ULTRA FINA Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: Unidad.)	1	20.863	3.964	$ 24.827,00

172	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	1	3.255	619	$	3.874,00
173	PORTAMINAS DE 0,5MM (Para uso de minas HB)	1	3.849	731	$	4.580,00
174	PORTAMINAS DE 0.7 MM (Para uso de minas HB)	1	3.849	731	$	4.580,00
175	REPUESTOS DE TINTA PARA ESTILÓGRAFOS	1	31.765	6.035	$	37.800,00
176	REPUESTOS PARA PORTAMINAS 0,5 MM	1	1.466	279	$	1.745,00
177	REPUESTOS PARA PORTAMINAS 0,7 MM	1	1.466	279	$	1.745,00
178	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	1	17.059	3.241	$	20.300,00
179	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	1	17.059	3.241	$	20.300,00
180	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	1	17.059	3.241	$	20.300,00
181	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	1	17.059	3.241	$	20.300,00
182	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	1	17.059	3.241	$	20.300,00
183	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	1	114.585	21.771	$	136.356,00
184	TABLERO EN CORCHO 80 X 120cm	1	128.507	24.416	$	152.923,00
185	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	1	22.857	4.343	$	27.200,00
186	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	1	779	148	$	927,00
187	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	1	3.850	731	$	4.581,00
188	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	1	1.706	324	$	2.030,00
189	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	1	2.292	435	$	2.727,00
190	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	1	687	131	$	818,00

191	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	1	2.141	407	$ 2.548,00
192	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	1	6.303	1.197	$ 7.500,00
193	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	1	1.285	244	$ 1.529,00
194	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	1	2.134	406	$ 2.540,00
195	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	1	54.034	10.266	$ 64.300,00
196	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	1	3.850	731	$ 4.581,00
197	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	1	1.706	324	$ 2.030,00
198	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	1	1.470	279	$ 1.749,00
199	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	1	824	156	$ 980,00
200	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	1	6.300	1.197	$ 7.497,00
201	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	1	1.375	261	$ 1.636,00
202	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	1	23.025	4.375	$ 27.400,00
203	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	8.235	1.565	$ 9.800,00
204	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	6.722	1.277	$ 7.999,00
205	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	7.521	1.429	$ 8.950,00
206	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	7.815	1.485	$ 9.300,00

207	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	8.151	1.549	$ 9.700,00
208	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	1	4.712	895	$ 5.607,00
209	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE BOLSILLO 12 DÍGITOS	1	19.328	3.672	$ 23.000,00
210	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 12 DÍGITOS	1	37.815	7.185	$ 45.000,00
211	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	1	51.403	9.766	$ 61.169,00
212	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	1	21.849	4.151	$ 26.000,00
213	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	1	23.529	4.471	$ 28.000,00
214	GRAPADORA INDUSTRIAL	1	149.580	28.420	$ 178.000,00
215	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	1	12.269	2.331	$ 14.600,00
216	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y depósito de residuos.)	1	33.613	6.387	$ 40.000,00
217	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	1	30.336	5.764	$ 36.100,00
218	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	1	2.773	527	$ 3.300,00

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejército Nacional BASPC N°11 pagará el valor del contrato de manera parcial durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del BASPC 11, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de

Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

4. El MDN – EJE – BASPC 11 verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la siguiente discriminar el rubro presupuestal:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CBR11	9%	6.500.000,00
			BAS11	9%	6.426.000,00
			BAEEV5	3%	2.010.420,00
			BIJUN33	8%	5.683.950,00
			BIRIF31	8%	5.683.950,00
			BITER11	8%	4.916.880,00
			GACOR	2%	1.161.270,00
			GGBCA	2%	1.161.270,00
			FTCAQ-**EJE**	4%	2.732.276,00
			FTCAQ-**FFMM**	28%	29.250.000,00
			BATOT23	6%	4.171.305,00
			BATOT24	7%	5.932.520,00
			ZONA11	2%	1.147.500,00
			DIM11	1%	688.500,00
			DIM13	1%	688.500,00
			DIM61	1%	688.500,00
			J29-IPM	1%	406.296,00
			J42-IPM	1%	406.296,00
			J97-IPM	1%	406.296,00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**57%**	**80.061.729,00**
02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CBR11	13%	2.035.006,00
			BAS11	13%	2.142.000,00

			BAEEV5	4%	670.140,00
			BIJUN33	11%	1.894.653,00
			BIRIF31	11%	1.894.653,00
			BITER11	11%	1.866.600,00
			GACOR	2%	387.090,00
			GGBCA	2%	387.090,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	1.205.280,00
			BATOT23	9%	2.166.912,00
			BATOT24	9%	878.224,00
			ZONA11	2%	382.500,00
			DIM11	1%	229.500,00
			DIM13	1%	229.500,00
			DIM61	1%	229.500,00
			J29-IPM	1%	285.120,00
			J42-IPM	1%	213.840,00
			J97-IPM	1%	213.840,00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**14%**	**17.311.448,00**
02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CBR11	13%	700.000,00
			BAS11	13%	1.071.000,00
			BAEEV5	4%	335.070,00
			BIJUN33	11%	947.322,00
			BIRIF31	11%	947.322,00
			BITER11	11%	933.300,00
			GACOR	2%	193.545,00
			GGBCA	2%	193.545,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	160.704,00
			BATOT23	9%	288.921,75
			BATOT24	9%	374.224,00
			ZONA11	2%	191.250,00
			DIM11	1%	114.750,00
			DIM13	1%	114.750,00
			DIM61	1%	114.750,00
			J29-IPM	1%	28.512,00
			J42-IPM	1%	28.512,00
			J97-IPM	1%	28.512,00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**7%**	**6.765.989,75**
02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CBR11	10%	2.400.000,00
			BAS11	10%	1.071.000,00
			BAEEV5	3%	335.070,00

			BIJUN33	9%	947.322,00
			BIRIF31	9%	947.322,00
			BITER11	9%	933.300,00
			GACOR	2%	193.545,00
			GGBCA	2%	193.545,00
			FTCAQ-**EJE**	4%	361.584,00
			FTCAQ-**FFMM**	22%	3.202.000,00
			BATOT23	7%	650.073,75
			BATOT24	7%	600.000,00
			ZONA11	2%	191.250,00
			DIM11	1%	114.750,00
			DIM13	1%	114.750,00
			DIM61	1%	114.750,00
			J29-IPM	1%	64.152,00
			J42-IPM	1%	64.152,00
			J97-IPM	1%	64.152,00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**12.562.717,75**
02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CBR11	13%	700.000,00
			BAS11	13%	1.063.986,00
			BAEEV5	4%	473.040,00
			BIJUN33	11%	1.337.400,00
			BIRIF31	11%	1.337.400,00
			BITER11	11%	1.317.600,00
			GACOR	2%	273.240,00
			GGBCA	2%	273.240,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	492.156,00
			BATOT23	9%	884.822,25
			BATOT24	9%	874.000,00
			ZONA11	2%	270.000,00
			DIM11	1%	162.000,00
			DIM13	1%	162.000,00
			DIM61	1%	162.000,00
			J29-IPM	1%	116.424,00
			J42-IPM	1%	116.424,00
			J97-IPM	1%	87.318,00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**10%**	**10.103.050,25**
02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CBR11	13%	700.000,00
			BAS11	13%	378.000,00
			BAEEV5	4%	118.260,00

			BIJUN33	11%	334.350,00
			BIRIF31	11%	334.350,00
			BITER11	11%	329.400,00
			GACOR	2%	68.310,00
			GGBCA	2%	68.310,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	70.000,00
			BATOT23	9%	866.765,25
			BATOT24	9%	369.832,00
			ZONA11	2%	67.500,00
			DIM11	1%	40.500,00
			DIM13	1%	40.500,00
			DIM61	1%	40.500,00
			J29-IPM	1%	114.048,00
			J42-IPM	1%	114.048,00
			J97-IPM	1%	114.048,00
			SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA	**4%**	**4.168.721,25**
			TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	**100%**	**130.973.656,00**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

El plazo de ejecución para el presente proceso será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: los bienes objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

C**LÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, asi mismo las entregas se realizaran en el almacén de intendencia. Las entregas serán ejecutadas previa coordinación con el supervisor del contrato, el almacenista de intendencia, y S4.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del MDN EJÉRCITO NACIONAL BASPC N°11.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: por EL REPRESENTANTE LEGAL, que garantizara el suministro, en todos los puntos donde sean solicitados, sin cobro extra por la entrega de los mismos.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, la cual deberá cubrir la totalidad de los ítems con sus especificaciones técnicas.

Adicionalmente, el oferente debe certificar la entrega de productos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el BASPC 11, cumpliendo con los requisitos de calidad.

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.

3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 11 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4. Que sea por el término de tres (03) meses para los ítems de papelería y elementos de oficina en general.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC 11.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos por defecto de fabricación y funcionamiento, no debe ser superior a TRES (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente

constituida en Colombia una garantía única a favor del **BASPC 11 NIT 800.131.053-4**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Contratista (100%)

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

Nota: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA
AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, correo electrónico, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 se remitirán a la

Calle 29 Número 4 -59. – teléfono 7918047. Jaiderpublicidad@hotmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA oficina de Contratación den BASPC N°11, AV. Sierra Chiquita Km 3 Via Jaraquiel, contratacionbaser11@outlook.es

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)

del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir **VEINTI SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($**

26.194.731) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, artículo 31 de la ley 782 de 2002, el artículo 5 de la ley 1738 de 2014, articulo 92 y siguientes de la ley 418 de 1997 podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de2007 en su artículo 11, artículo 136 del C. C. A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme a lo establecido en la LEY 1563 DE 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC n°11 fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11 no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, con fundamento en los artículos 3 de la Ley 57 de 1887, 1960 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del

domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá hacer efectiva la cláusula de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MAYOR CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO, debidamente nombrado mediante CIRCULAR 024 DEL 31 DE Mayo de 2021. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL BASPC N°11 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL BASPC N°11 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

G .El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfecciona-

miento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los	Mensual como indique el cronograma

					directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias														informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causa	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

					s derivables de desastres naturales.																	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLIR CON EL MANTENIMIENTO	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	INCUMPLIR LOS PRECIOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA, Y DETERMINAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentr	En el estudio de mercado y proceso de contratación

																			o del proceso de contratación	
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecucion	Riesgos deficiencia	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	ACEPTABLE	si	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN SITIO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
3	Especifico	Externo	Ejecucion	FALTA DE PREVISIÓN – NO PAGO	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICI	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENT	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	Mensualmente

					DE LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS, EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	GARANTÍAS CONTRACTUALES-PRÓRROGAS				OBJETO CONTRACTUAL						O	REGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	CONTROL DE PAGOS	
4	Especifico	Externo	Ejecucion	RIESGO TECNOLOGICO (NO APLICA)	SON LOS DERIVADOS DE FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DE LA	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	4	BAJO	Contratista	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD – SUFICIENCIA DE PLANEACIÓN	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	COMITÉ ESTRUCTURADOR	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Mensualmente

| | | |

todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal n.o **4321 del 26 de MARZO de 2021**. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por los comités estructuradores y evaluadores. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Montería, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Montería, a los 16 Días del mes de Julio de 2021 POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO
ORDENADOR DEL GASTO BASPC N°11 (E)

POR EL CONTRATISTA,

JAIDER VARGAS KERGUELEN
NIT. **10779473-0**

Coronel. **BLANCO RUIZ HERBERT AUGUSTO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Decima Primera Brigada Gerente de Proyecto

Proyectó,

OPS. ABOG. KATERINE DAGUER SUAREZ
Asesora Jurídica

COMITES:

PS. KATERINE DAGUER SUAREZ
Comité Jurídico Evaluador

SS. DIAZ GONZALEZ MIGUEL FERNANDO
Comité Técnico Evaluador

PS. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico Evaluador